

1

2 **PROTOCOLO: 2014/17/01/15/F6986**

3 **FACTURA No.**

4 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**

5 **"BIOSEBORGANICS CIA. LTDA.".**

6 **OTORGA:**

7 **VERONICA GUADALUPE VILLACÍS MARTÍNEZ**

8 **ANDRÉS GUSTAVO GUERRA BELLO**

9 **A FAVOR DE:**

10 **FRANCISO MIGUEL NOBOA GRANJA**

11 **CUANTIA: USD\$4,00**

12 **BIO-CESION.doc**

13 **C.A.F.P.**

14 **DI: 2 COPIAS**

15

16

17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

18 Ecuador, hoy día veinte y tres de septiembre del año dos mil catorce, ante

19 mí Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del

20 Cantón Quito, comparecen: por una parte: la señora VERONICA

21 GUADALUPE VILLACÍS MARTÍNEZ y el señor ANDRÉS GUSTAVO

22 GUERRA BELLO; y, por otra parte el señor FRANCISO MIGUEL NOBOA

23 GRANJA, todos por sus propios derechos, en virtud de haberme presentado

24 las respectivas cédulas de ciudadanía cuyas copias debidamente legalizadas se

25 adjuntan al presente instrumento. Los comparecientes son de nacionalidad

26 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta

27 ciudad los dos primeros y en la ciudad de Ibarra el tercero de tránsito por esta

28 ciudad de Quito, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse, a



1 quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado las respectivas
2 cédulas de ciudadanía cuya copia debidamente legalizada se adjunta al
3 presente instrumento; y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la
4 minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de
6 cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura
8 en calidad de cedentes la señora VERONICA GUADALUPE VILLACÍS
9 MARTÍNEZ y su cónyuge ANDRÉS GUSTAVO GUERRA BELLO y en
10 calidad de cesionario el señor FRANCISO MIGUEL NOBOA GRANJA de
11 estado civil casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad
12 domiciliados en esta ciudad los cedentes y en la ciudad de Ibarra el cesionario
13 de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.-**
14 **ANTECEDENTES:** UNO) Mediante escritura pública celebrada el veinte y
15 cuatro de octubre de dos mil once ante el Notario Décimo Quinto del Cantón
16 Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, se constituyó la compañía
17 "BIOSEBORGANICS CIA. LTDA.". Inscrita el diez y ocho de enero del dos
18 mil doce, en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra. DOS) En junta general
19 de socios de veinte y tres de septiembre de dos mil catorce se resolvió ceder
20 las participaciones de la compañía en la forma que consta en dicha acta que se
21 agrega como habilitante y conforme se expresas a continuación. **TERCERA.-**
22 **AUTORIZACION:** Conforme a lo descrito en los antecedentes y lo resuelto
23 en acta de junta general de socios de veinte y tres de septiembre de dos mil
24 catorce, y por los derechos que tienen dentro de la sociedad conyugal el señor
25 Andrés Gustavo Guerra Bello da consentimiento a su cónyuge Verónica
26 Guadalupe Villacís Martínez para que transfiera parte de sus participaciones
27 conforme consta a continuación. **CUARTA.- CESION DE**
28 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes Verónica Guadalupe Villacís

1 Martínez cede 4 (cuatro) participaciones al señor Francisco Miguel Noboa
2 Granja. En razón de la presente Cesión de Participaciones el cuadro de
3 integración de capital de la mencionada compañía queda distribuido de la
4 siguiente manera:-----

5

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MEZA	\$ 396,00	396
FRANCISCO MIGUEL NOBOA GRANJA	\$ 4,00	4
TOTAL	\$ 400,00	400

6 **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se
7 ceden y se transfieren en valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD \$1,00), de manera que el señor
9 Francisco Miguel Noboa Granja paga USD 4 (cuatro dólares de los Estados
0 Unidos de América). **SEXTA.- DECLARACION.-** Las partes declaran
1 estar de acuerdo con el total contenido de este instrumento y nada tienen que
2 reclamar de presente ni de futuro. **SEPTIMA:- ANOTACIONES:** De esta
3 cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de
4 Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de su inscripción en el libro
5 de Participaciones Sociales de la Compañía. Usted señor notario se dignará
6 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, así
7 como las marginaciones que sean del caso en la escritura de constitución de la
8 compañía. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra firmada por la
9 Abogada Verónica Villasís Martínez, con matrícula profesional del Colegio
10 de Abogados de Pichincha número siete mil quinientos diez y nueve. Para el
11 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los
12 preceptos legales del caso y leída que les fue, íntegramente a los
13 comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su

1 contenido y para constancia firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo
2 lo cual doy fe.

3

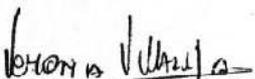
4

5

6

7

8

9  F) VERONICA GUADALUPE VILLACÍS MARTÍNEZ

10 CC. 1707364194

11

12

13

14

15  E) ANDRÉS GUSTAVO GUERRA BELLO

16 CC. 1706870959

17

18

19

20

21  F) FRANCISO MIGUEL NOBOA GRANJA

22 CC. 1002404018

23

24

25

26

27 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

28 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"BIOSEBORGANICS CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito, hoy 23 de septiembre de 2014 en las oficinas ubicadas la Av. Juan León Mera 565 y Carrión, desde las 9H00 concurren las socias de la Compañía BIOSEBORGANICS CIA. LTDA.

María Fernanda Rodríguez Meza, titular de 396 participaciones pagada
Verónica Guadalupe Villacís Martínez titular de 4 participaciones pagadas

En consideración a que se encuentra la totalidad del capital pagado de la compañía, las asistentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de acuerdo con lo que dispone Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS ACTUALES SOCIOS E INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS

Preside esta junta VERONICA VILLACÍS y actúa como secretaria la señora YOLANDA TERESA VIZUETE PROAÑO . La presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de asistencia, hecho lo cual la Secretaria informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la compañía.

A continuación se procede a tratar el único punto de la agenda del día:

1. CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS ACTUALES SOCIOS E INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS

Toma la palabra la señora Verónica Villacís y manifiesta su decisión de ceder las 4 participaciones de las que es titular en la compañía al señor Francisco Miguel Noboa Granja, y solicita que se apruebe dicha cesión, así como la inclusión de los mencionado señor como nuevo socio de la compañía

Inmediatamente la junta general de socios por unanimidad aprueba la moción aceptando la cesión de participaciones realizadas y por consiguiente la inclusión del nuevo socio.

Aprobada la cesión el cuadro de capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MEZA	\$ 396,00	396
FRANCISCO MIGUEL NOBOA GRANJA	\$ 4,00	4
TOTAL	\$ 400,00	400

La señora Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, por secretaría se le presenta el acta y se le aprueba por unanimidad en todas sus partes.

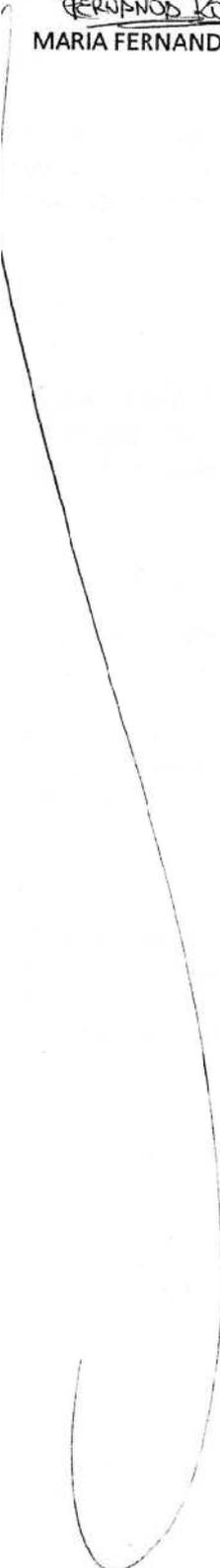
Por no haber otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada esta junta a las 10h00, firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto y la Ley de Compañías, que han amparado estas juntas.



MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ MEZA



VERONICA GUADALUPE VILLACIS MARTÍNEZ



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la fealdada prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doct. se la COPIA que
 acompaño es igual al documento presentado ante mi
 cargo, 23 de Julio 2016
 Juan Carlos Morales Lasso
 Notario Publico

Victoria Villacis

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

028
 028-0028
 1707364194

NUMERO DE CENTRO DE VOTACION
 VILLACIS MARTINEZ VERONICA
 GUADALUPE

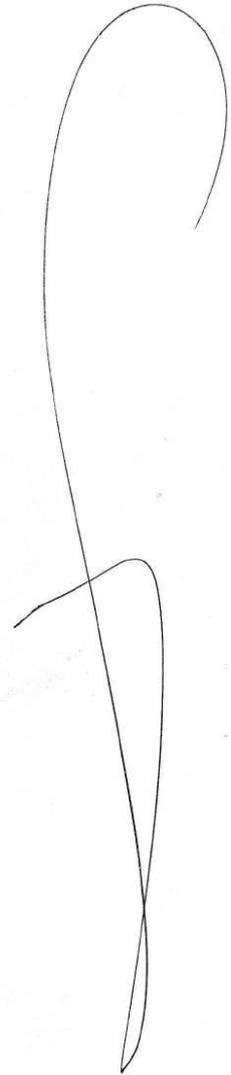
PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 QUITO

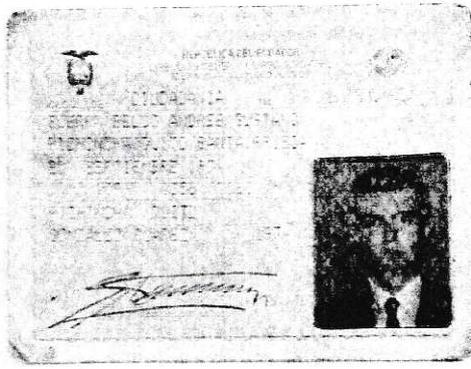
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EDUNTORIUM*****
 VA43811122

CASADO
 SUPERIOR
 JUAN ENRIQUE VILLACIS
 VICTORIA BMDWALFE MARTINEZ
 BUITO
 10/01/2008
 10/01/2020
 2678720

Ciudadania 170736419-4
 VILLACIS MARTINEZ VERONICA BMDWALFE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 05 JUNIO 1976
 007-0010 04816 F
 PICHINCHA/ BUITO
 GONZALEZ SWEZ
 1976





COPIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
En concordancia con la facultad prevista en el numeral 6 del
art. 18 de la Ley Electoral, soy fe que la COPIA que
acompaña es igual al documento presentado ante mí
el día 23 de Septiembre del 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
Abogado Decano del Cantón QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 2014

009
009 - 0143
NUMERO DE CERTIFICADO
GUERRA BELLO ANDRES GUSTAVO

1706890959
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
INACUITO
PARROQUIA

1
2
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA IN 100240401-0

NOBOA GRANJA FRANCISCO MIGUEL
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

17 AGOSTO 1975

005-0045 01295 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1975



Francisco Noboa
 DEL CASADO

EQUATORIANA***** ES3331222

CASADO MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MEZA

SUPERIOR ING. AGRONOMO

MIGUEL HORACIO NOBOA

GRADUADO MARIA GRANJA

IBARRA LIBRO DE LA FAMILIA 05/06/2009

05/06/2009

FECHA DE CIUDADANIA

REN 1361331



Maria Fernanda Rodriguez Meza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

048 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048 - 0062 1002404018

NÚMERO DE CERTIFICADO REGULA
 NOBOA GRANJA FRANCISCO MIGUEL

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 IBARRA SAGRARIO 1
 CANTÓN SAGRARIO ZONA 1

Francisco Noboa
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
 presentado ante mi
 Quito, 23 SET. 2014

Juan Carlos Morales Lasso
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA VERONICA GUADALUPE VILLACIS MARTINEZ Y ANDRES GUSTAVO GUERRA BELLO A FAVOR DE FRANCISCO MIGUEL NOBOA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

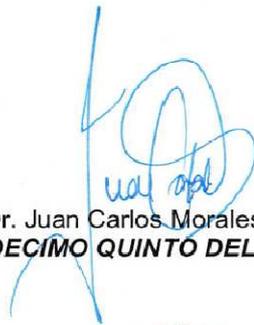


RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía BIOSEBIRGABUCS CIA. LTDA., de la Cesión de Participaciones que otorga VERONICA GUADALUPE VILLACIS MARTINEZ y ANDRES GUSTAVO GUERRA BELLO a favor de FRANCISCO MIGUEL NOBOA GRANJA, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y tres de septiembre del año dos mil catorce.

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía BIOSEBORGANICS CIA. LTDA., de la Cesión de Participaciones que otorga VERONICA GUADALUPE VILLACIS MARTINEZ y ANDRES GUSTAVO GUERRA BELLO a favor de FRANCISCO MIGUEL NOBOA GRANJA, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y tres de septiembre del año dos mil catorce.



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 4151

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3306
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	56
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706890959	GUERRA BELLO ANDRES GUSTAVO	Quito	CEDENTE	Casado
1707364194	VILLACIS MARTINEZ VERONICA GUADALUPE	Quito	CEDENTE	Casado
1002404018	NOBOA GRANJA FRANCISCO MIGUEL	Ibarra	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOSEBORGANICS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	4,00

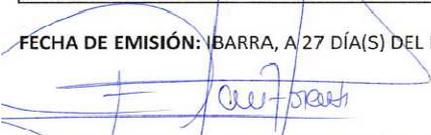
5. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#28-18/01/2012

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014


AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 0001-RMI-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO N° 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



